



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Ejercicio: 2022			
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad: SIN MODALIDAD				
Expediente: EX-2022-30483011APN-DAYF#EDUCAR				
Rubro Comercial: 35 – SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
Objeto de la contratación: SERVICIO DE LOCACION DE IMPRESIONES DIGITALES PARA EDUC.AR S. E.				

II.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario				
Educ.ar S.E. – Gerencia de Compras - Av. Comodoro	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 horas,				
Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP	perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y				
(1429).	hora fijadas para el Acto de Apertura.				

III.ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora		
Educ.ar S.E AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	22/08/2022 A LAS 11:00 HS		

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio № 167), se encuentra disponible en https://compras.educar.gob.ar/pliego unico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es https://compras.educar.gob.ar/

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del ANEXO II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

V.1. Forma de Cotización Requerida

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente pliego y completar sus

campos en procesador de texto <u>sin modificar su estructura, sin excepción.</u>

Todos los precios cotizados se consignarán en pesos argentinos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

sin discriminar, como precios finales, con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único según lo establecido el ANEXO I.

De esta manera, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto

total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de

Bases y Condiciones. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que

la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de

dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la

leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y

de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que

la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la

legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación

del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

V.2 Presentación de las propuestas

La propuesta deberá estar contenida dentro de un sobre, paquete o caja debidamente cerrado y pegado,

identificando en su cobertura el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN mencionado en el apartado I del presente

Pliego, precisando lugar, día y hora del Acto de Apertura. La oferta deberá entregarse en los siguientes formatos:

1. Formato Físico (Soporte Papel) en original, en idioma español y con sus páginas enumeradas.

2. Formato Digital (Soporte Pendrive) <u>una copia del mismo contenido de la presentación del formato</u>

físico, en formato PDF.

De no coincidir el formato físico con el digital será tomada como válida y prevalecerá la oferta en formato físico.

La oferta será entregada en la Recepción de Educ.ar S.E. sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 -

CABA dirigido a la Gerencia de Compras y Contrataciones, en los días y horarios indicados en el punto II.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS del presente pliego. En el lugar, se emitirá un comprobante de recibo por el sobre,

paquete o caja con el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000

www.educar.gob.ar

2





La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

V.3 Documentación para presentar y organización de la oferta

La oferta deberá contener y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Comercial

Α	Contenido – Carpeta Comercial
A.1	ANEXO I Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Ofertas alternativas si las hubiera sólo podrá considerarse, siempre que la oferta base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, sin excepción, conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente) con firma y aclaración del oferente.
A.3	Garantía de Mantenimiento de Oferta <u>ORIGINAL Y CERTIFICADA</u> .

B. Carpeta Legal

В	Contenido – Carpeta Legal
B.1	Documentación general.
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	ANEXO II Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	ANEXO III o IV según corresponda <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.4	ANEXO V o VI según corresponda <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2	Documentación General Persona Jurídica.
B.2.1	Copia del Estatuto Social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Asamblea de designación de Directorio, con firma y aclaración del
	oferente.
B.2.3	Sociedad Anónima. Copia del Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del</u>
	<u>oferente</u> .





B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Copia designación de autoridades vigentes, con firma y aclaración
D.Z.4	del oferente.
B.2.5	Otras sociedades: presentar documentación equivalente a las Sociedades Anónimas, <u>con firma y aclaración</u>
B.2.3	<u>del oferente</u> .
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.7	Si actúa por apoderado, copia del poder especial para presentar ofertas en licitaciones, o poder general de
D.Z./	administración y disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
В.3	Documentación general Persona Humana
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4	Documentación Especifica
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, con firma y aclaración del oferente.
	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El
B.4.2	contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su
D.4.2	clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de
	esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, con firma y aclaración
0.7.3	<u>del oferente</u> .

C. Carpeta Técnica

C		Contenido - Carpeta Técnica
C.	.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACION OBLIGATORIA EXIGIDA en el ANEXO Il con firma y aclaración del oferente

Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego hará que la oferta sea desestimada.

V.4. Vista de las ofertas

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

V.5 Subsanación

Se podrá solicitar subsanaciones en todos los casos, salvo los supuestos exceptuados de los incisos del artículo

Nº 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá

interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la

mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar

por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las

subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de

subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.6 Consultas, Aclaraciones y respuestas

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo

electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta cuarenta y

ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que

se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

V.7 Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente

por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al

inicio de cada nuevo período.

V.8 Garantía

V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el

cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes,

la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de

Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta inadmisible.

V.8.2. Garantía de Cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por

ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes

y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes

y/o servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha

adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios

con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000





V.8.3. Garantía de Impugnación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del oferente que presentará la impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

V.8.4. Formas de constitución de garantías

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley Nº 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado. Educ.ar S.E. aceptará seguros de caución en formato físico o digital, independientemente del formato que la Cia. Aseguradora utilice. Sin embargo, la integración a la oferta deberá ser la ORIGINAL emitida por la Cia. Aseguradora. En el caso de ser escaneada por el oferente, el documento deberá estar firmado electrónicamente por la persona que suscribe la totalidad de la oferta.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100).

El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto № 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. El valor del módulo será de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) de acuerdo con la decisión administrativa 1191/2021.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente

o adjudicatario.

Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la

Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso /

quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o

adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la

ejecución del contrato la considere insuficiente.

Cuando el tipo de garantía seleccionada permita ser constituida en forma electrónica. Educ.ar S.E. realizará los

controles necesarios para verificar la validez de esta, quedando a su sólo arbitrio la decisión de aceptarla o

solicitar que sea presentada en forma física. Ello será debidamente comunicado al oferente/adjudicatario al

correo electrónico oportunamente constituido en la oferta.

V.8.5. Devolución de garantías

Las garantías de Mantenimiento de Oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro

de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso,

de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los oferentes

que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el

contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10)

días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la

impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de

noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar

S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.

b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan

ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección:

garantias@educar.gob.ar conforme a los plazos citados anteriormente.

V.9 De la evaluación general de las Ofertas

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el

presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas

solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados pre-adjudicándose a las propuestas

que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

Av. Comodoro Rivadavia 1151

C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000



2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

V.10 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente conforme a lo señalado en el apartado V.9.

V.11 Efectos de la presentación de la oferta

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.12 Orden de prelación

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- 4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- 5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6. La oferta.
- 7. Las muestras que se hubieren acompañado.
- 8. La adjudicación.
- 9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

V.13 Requisitos establecidos en el Pliego

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

V.14 Desestimación por incompatibilidad

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los

siguientes supuestos:

a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo

V de la Ley № 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer

grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores

o Gerentes.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han

concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre

otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo

que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de

competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente

participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se

presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por

abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar

posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.15 Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito

de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.

b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública

Nacional.

d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales,

aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización

judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante

el tiempo que permanezcan en dicho registro.

f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una

participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética

Pública, № 25.188.

Av. Comodoro Rivadavia 1151

C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

V.16 De la Adjudicación

Se adjudicará por renglón único según lo establecido en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72)

Ministerio de Educación Argentina

10

horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las

ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.17 De la prestación del servicio o de la entrega de los bienes

Una vez notificada la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega

de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor,

este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta

contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos

para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se

hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo

rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los

daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo

objeto.

V.18 Improcedencia de variaciones en el precio

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

V.19 Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la

contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los

interesados, oferentes o pre-adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al Adjudicatario

producirá el perfeccionamiento de la contratación.

V.20 Moneda de cotización y de pago

a. Moneda de cotización: Pesos Argentinos.

b. Moneda de pago: Pesos Argentinos.

V.21 Plazo y forma de entrega o prestación del servicio

De acuerdo con el ANEXO II de Especificaciones Técnicas.

V.22 Comisión de Recepción. Recepción Definitiva

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el

certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011)

4704-4000.

Av. Comodoro Rivadavia 1151

C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de

Educ.ar. S.E.

V.23. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del

Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o

cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar SE.

V.24 Facturación

Las facturas serán enviadas vía mail a infraestructura@educar.gob.ar con copia a facturacion@educar.gob.ar.ar,

<u>únicamente.</u>

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de

facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración

Federal de Ingresos Públicos.

El adjudicatario podrá facturar de manera independiente o acumulativa de los certificados entregados una vez

que estos sean aceptados de plena conformidad en el cumplimiento de su especificación técnica y plazo de

validez.

V.25 Pago

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la

recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de

Recepción Definitiva.

V.26 De la forma de pago y las condiciones generales

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre

inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría

después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor,

quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su

recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago

comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General № 3067 (AFIP), complementaria del Régimen

Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños

Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres

devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8°

del Anexo de la Ley № 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley № 26.565, y

realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de

cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos

Av. Comodoro Rivadavia 1151





originales, en los términos de la Resolución General Nº 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General Nº 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. Nº 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

V.27 Responsabilidad sobre el personal

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E.,

al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la

adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación

que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio

de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero,

como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la

adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones

y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I)

Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia

de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata cualquier

alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la

adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda

responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo

recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que

se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos,

actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente

concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma

o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta

se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es

responsabilidad de la otra.

V.28 Penalidades y sanciones

Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación

de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o

prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de

precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la

prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la

Av. Comodoro Rivadavia 1151

13

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%), o lo que se establezca en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía

de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la

garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total

pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que

eventualmente correspondieran, salvo que el pliego establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la

especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%)

sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y

diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que

eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación

judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de

cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sanciones

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión

por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Apercibimiento. Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos

o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no

cumpliera con sus obligaciones contractuales.

Suspensión. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una

vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor

tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la

extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN: Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

• Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de

apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.

El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones

parciales de contratos.

Av. Comodoro Rivadavia 1151

C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000

Ministerio de Educación Argentina

15

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la

garantía perdida, no lo hiciere dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de

calidad inferior a la contratada.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden

se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes

y Servicios Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y

sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años

desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado

lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E.

sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía

perdida.

V.29 Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la

jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.30 Indemnidad

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin

relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de

Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier

tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes

del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida

la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin

que la enunciación sea limitativa.

V. 31 Prohibición de cesión

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por

consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna

sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o

parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique

modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o

transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

Av. Comodoro Rivadavia 1151

C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000

Ministerio de Educación Argentina

2022 · Año homenaje - Las Malvinas son argentinas

V. 32 Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los

servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 33 Observaciones sobre admisibilidad de ofertas

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos

Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en

incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de

las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que

hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 34 Observaciones generales

34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACION. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse

a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y

Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación

de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía

de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los

oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la

impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10)

días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso

contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

V.34.2. Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo,

asociación o persona jurídica. Salvo disposición expresa, prevista en el pliego de contratación que deberá ser

debidamente fundada, en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción

a este principio. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o

persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir

posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. CP (1429) | Tel: (011) 4704-4000





<u>ANEXO I</u>

PLANILLA DE COTIZACIÓN - EX-2022-30483011- -APN-DAYF#EDUCAR

Renglón Único	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	COSTO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Ítem 1	Servicio de Locación de impresiones digitales blanco y negro (De acuerdo con las especificaciones técnicas - Anexo II)	MESES	12	,	
Ítem 2	Servicio de Locación de impresiones digitales a color - (De acuerdo con las especificaciones técnicas – Anexo II)	MESES	12		
Ítem 3	Servicio de Locación de impresiones digitales a color - (De acuerdo con las especificaciones técnicas – Anexo II)	MESES	12		
Total, del	renglón Único Pesos en letras y en número: \$				
Valor unit	ario impresión excedente mensual ítem 1 a partir de ario impresión excedente color ítem 2 a partir de la ario impresión excedente color ítem 3 a partir de la	impresión 1	.701 (IVA inc	luido): \$	
	NTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTA LLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR				(10,5% - 21%)
RAZON S		· - · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Nº DE CU	IT:				
CBU:					
CONTACT	го:				
EMAIL:					
NUMERO	S TELEFONICOS E INTERNO:				
DOMICIL	IO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:				
FIRMA:					
ACLARAC	ION:				







ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EX-2022-30483011- -APN-DAYF#EDUCAR - SERVICIO DE LOCACION, MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL DE IMPRESIONES DIGITALES PARA EDUC.AR S. E. (ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)

1.1 Овјето

- i. El objeto de la presente licitación es la contratación de un Servicio de Locación de Impresiones digitales que incluya la provisión de insumos (excepto papel), los equipos de impresión, la gestión de la cantidad y tipo de copias realizadas, y el mantenimiento de todos los equipos involucrados. La provisión de los insumos se realizará en las dependencias operativas de EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por otros 12 meses consecutivos manteniendo las mismas condiciones.
- ii. El servicio incluirá todos los elementos de software y hardware necesarios para implementar la Impresión, Copiado y Digitalización de documentos, en cualquiera de los dispositivos solicitados en el **Anexo Equipamiento**, y bajo las condiciones operativas indicadas en este último.

1.2 BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS

Los Bienes y Servicios conexos a proveer están compuestos por un único renglón, a saber:

Renglón 1: Hasta 30.000 (treinta mil) copias blanco y negro y 2.000 (dos mil) copias color mensuales a efectuarse de acuerdo con las características del servicio que se detallan en el presente pliego.

EDUC.AR es una Sociedad del Estado que depende del Ministerio de Educación de la Nación. El servicio está destinado al personal que trabaja en la sede de EDUC.AR S. E. en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglón	Ítem	Servicio Conexo
1	1	Servicio de Locación de impresiones digitales con provisión de insumos, excepto papel, gestión de la cantidad para 30.000 impresiones blanco y negro mensuales por 12 con opción de ampliación por otros 12 meses consecutivos manteniendo las mismas condiciones. Este servicio será utilizado por todo el personal de EDUC.AR S.E.
	2	Servicio de Locación de impresiones digitales con provisión de insumos, excepto papel, gestión de la cantidad para 1.700 impresiones color mensuales por 12 meses con opción de ampliación por otros 12 meses





	consecutivos manteniendo las mismas condiciones. Este servicio será utilizado por la Gerencia de Vinculación Tecnológica y RRII.
3	Servicio de Locación de impresiones digitales con provisión de insumos, excepto papel, gestión de la cantidad para 300 impresiones color mensuales por 12 meses con opción de ampliación por otros 12 meses consecutivos manteniendo las mismas condiciones. Este servicio será utilizado por la Gerencia general.

1.3 GLOSARIO

- i. Contacto Técnico: el/los Administrador/es de Sistemas de cada una de las dependencias de EDUC.AR
 S. E., en las que se encuentran instalados los equipos alcanzados por esta contratación.
- ii. Responsable Técnico: el/los agente/s pertenecientes al área de Servicios generales de EDUC.AR S.
 E., dependiente de la Dirección de operaciones, como unidad centralizada, realizarán el seguimiento del servicio objeto de esta contratación.
- iii. Representante Técnico: será el personal designado por el adjudicatario, el que actuará en su representación y será mancomunadamente responsable del cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato.
- iv. Personal Técnico: será el personal designado por el adjudicatario para la prestación del servicio preventivo y correctivo.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio comprenderá:

- i. Distribución, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos nuevos, según el tipo y distribución indicados en el Anexo Equipamiento. Los equipos ofertados pueden ser reacondicionados a nuevo con una antigüedad no mayor a cinco años y no deben poseer fecha de discontinuidad en el mercado.
- ii. Entrega inicial de insumos y accesorios en el mismo lugar de emplazamiento de los equipos indicados en el punto anterior. El adjudicatario deberá proveer sin costo alguno, los materiales de consumo (tóner, cilindro, revelador, excepto papel), repuestos y cualquier elemento, accesorio o insumo necesario para prestar el servicio.
- iii. Realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos, las reparaciones y cambios necesarios on-site, documentando e informando las tareas ejecutadas en cada caso.





- iv. Realizar las tareas de lectura y registración de medición de contadores de impresión mensual en forma obligatoria en cada uno de los equipos. Dichas lecturas deberán ser conformadas por el Contacto Técnico de EDUC.AR S. E., generándose el Certificado de impresión mensual.
- v. No se aceptarán certificados de impresión mensual parciales.
- vi. Deberá proveer una herramienta de administración y monitoreo vía web, para todos los equipos entregados en este servicio que se encuentren conectados en red, la que será sin costo adicional alguno para el EDUC.AR S. E., y deberá brindar mínimamente la siguiente información:
 - Identificación de la impresora (ubicación física del equipo, IP, dependencia). EDUC.AR S. E. proporcionará el código de dependencia para cada caso.
 - Estado de la impresora.
 - Estado de los insumos.
 - Contador de páginas.

1.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

- i. El servicio será brindado por diferentes tipos de equipamientos, aptos para la impresión en blanco negro, en color y/o para el escaneo y copia de originales. Las características técnicas mínimas de dichos equipos se encuentran definidas en el Anexo Equipamiento.
- ii. EDUC.AR S. E. ha confeccionado las especificaciones de los equipos a utilizar en el servicio a prestar, cuyos tipos se han definido en el Anexo Equipamiento.
- iii. Esto es, a partir de las plantillas definidas en el Anexo Equipamiento, y en función de las necesidades del organismo, se han derivado varias especificaciones técnicas, las cuales se han incluido en el "Anexo Equipamiento" y se han clasificado según un "tipo".
- iv. Los tipos de impresoras deben ser distribuidos, instalados, configurados y puestos en marcha, en los lugares indicados.

1.6 SERVICIO CONEXO DE INSTALACIÓN DE LOS TODOS LOS BIENES

- Los bienes a proveer deberán ser entregados e instalados antes de la fecha fehaciente acordada en el punto de inicio del Servicio por el Adjudicatario a fin de evitar una interrupción entre el servicio del proveedor saliente y entrante.
- ii. Será de total y exclusiva responsabilidad del Adjudicatario efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los equipos provistos.





- iii. Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del EDUC.AR S. E., durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.
- iv. Todos los trabajos serán coordinados con los responsables dispuestos por las áreas de Microinformática, Seguridad de la Información y Servicios generales en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de EDUC.AR S. E. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo.
- v. El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema.
 Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.
- vi. El Adjudicatario queda obligado a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpios los sitios de trabajo.
- vii. El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- viii. El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con EDUC.AR S. E.
- ix. EDUC.AR S. E. podrá acordar con el Adjudicatario la incorporación de unidades adicionales para atender ajustes de consumo según las necesidades del Organismo, y hasta un máximo del 35% de los equipos solicitados originalmente.

1.7 PRUEBA DE LAS IMPRESORAS

- i. El Adjudicatario deberá facilitar los medios necesarios para que EDUC.AR S. E. pueda verificar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego. Todo lo solicitado en este punto correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario.
- ii. EDUC.AR S. E. realizará las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales, si así se realizaren.
- iii. Dichas pruebas se realizarán en el lugar señalado por EDUC.AR S. E.
- iv. Estas pruebas posteriores a la instalación incluirán, mínimamente, las siguientes:





- ✓ Comprobación de los parámetros indicados en cada uno de los Ítems correspondientes a características técnicas para cada uno de los equipos requeridos.
- ✓ Evaluación de resultados de la impresora en distintas estaciones de trabajo configuradas con los sistemas operativos solicitados en el ítem correspondiente.
- v. Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de EDUC.AR S. E. y deberán ser provistos por el Adjudicatario.
- vi. La omisión en la oferta de algún producto que, al momento de las pruebas, y a juicio de EDUC.AR S.
 E., resulte necesario para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos, o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Adjudicatario a proveerlo de inmediato y sin cargo.
- vii. Las pruebas serán realizadas por personal de EDUC.AR S. E. con el asesoramiento técnico del Adjudicatario.

1.8 GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- i. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para este contrato y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas indicadas en el presente pliego.
- ii. El Adjudicatario no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- iii. El Adjudicatario deberá entregar a EDUC.AR S. E., al momento de la instalación de los bienes, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- iv. El Adjudicatario deberá asegurar una respuesta acorde con los niveles de servicio de EDUC.AR S. E., con el fin de permitir la continuidad operativa de las áreas usuarias. Si la performance de los equipos instalados no brindase los niveles de producción, continuidad y/o eficiencia solicitados en este pliego, EDUC.AR S. E. podrá requerir el reemplazo de los mismos por otras máquinas superiores.
- v. Si así estuviese determinado en los manuales de fábrica de los bienes, la garantía incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran.





A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades de EDUC.AR S. E., este último, juntamente con el Adjudicatario confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo de periodicidad mensual. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos, las cuales deberán especificarse en la oferta.

- vi. La reparación de los equipos y la provisión de insumos deberá ser ejecutada a satisfacción de EDUC.AR S. E.; la reparación del equipamiento y la provisión de insumos deberá ser en dependencias de EDUC.AR S. E. y tomando en cuenta lo siguiente:
 - Tiempo de Respuesta máximo: será de 48 horas hábiles.
 - Tiempo de Reparación / Provisión de Insumos máximo será de 72 horas hábiles.

Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:

- ✓ <u>Tiempo de Respuesta</u>, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Adjudicatario de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de EDUC.AR S. E. (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Adjudicatario para realizar la reparación respectiva.
- ✓ <u>Tiempo de Reparación</u>, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Adjudicatario de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte de EDUC.AR S. E. (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Comprador.

Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.

- vii. Si por el tipo de falla resultase necesario retirar el equipo de las dependencias de EDUC.AR S. E., y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento de las mismas características solicitadas, el Adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado genere, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento reemplazante, a entera satisfacción de EDUC.AR S. E.
- viii. En caso de que EDUC.AR S. E. detecte que algunos equipos presenten deficiencias y/o problemas reiterados, éste se reserva el derecho de exigir que los mismos sean reemplazados por otros similares o de igual características.

1.9 LLAMADAS DE SERVICIO

i. EDUC.AR S. E. podrá efectuar, y el Adjudicatario aceptará, llamadas de servicio y soporte técnico de lunes a viernes de 08 a 18 hs.





- ii. Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - (a) Se podrán efectuar telefónicamente y por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre EDUC.AR S. E. y el Adjudicatario.
 - (b) EDUC.AR S. E. notificará telefónicamente y por correo electrónico las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - ✓ Fecha y hora.
 - ✓ Descripción del problema.
 - ✓ Usuarios afectados.
 - ✓ Nivel de gravedad de la falla.
 - ✓ Contacto para el oferente en EDUC.AR S. E.
 - (c) Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a EDUC.AR S. E. un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución.
 - ✓ Personal que se asignó para la resolución del mismo.
 - ✓ Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
 - ✓ Recomendaciones sobre el funcionamiento del equipo para evitar la repetición de la falla.
 - √ Fecha y hora de resolución.
- iii. Mensualmente la firma adjudicataria elaborará un reporte con información estadística, en el cual se detallará el consumo de las diferentes dependencias discriminado por equipo, el que deberá ser remitido del 1 al 5 de cada mes, vía email al área requirente en formato pdf o planilla de cálculo.
- iv. La Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico incluirá la reparación por personal calificado, y reemplazo de las partes, accesorios, kit de mantenimiento o en general cualquier componente (excepto insumos) que se encuentren defectuosos por repuestos originales, nuevos y sin uso.
- v. Por cada solicitud de Servicio, el Adjudicatario deberá emitir una Orden de Trabajo. La mencionada orden de trabajo contendrá las características que defina el Representante Técnico de EDUC.AR S.
 E., juntamente con el Representante Técnico del Adjudicatario.





- vi. Cada vez que se genere una orden, citación o instrucción, el Representante Técnico de EDUC.AR S. E., le comunicará al Adjudicatario la necesidad de servicio técnico, según lo establecido en las cláusulas precedentes, obteniendo de parte del Adjudicatario, un número de orden registrable por tal reclamo o solicitud de servicio, en el que deberá dejarse constancia del horario en el que se realizó tal orden.
- vii. El Representante Técnico de EDUC.AR S. E. prestará conformidad por la reparación y dará por completada la reinstalación de los equipos, de corresponder, cuando se hayan realizado a su satisfacción las siguientes actividades:
 - Se verifique el correcto funcionamiento del equipamiento en las condiciones normales de operación anterior a la ocurrencia de la falla.
 - Se haya efectuado la simulación de fallas para verificar la alta disponibilidad del equipo.
 - o Fecha y hora de finalización de la orden de trabajo.
 - Toda otra condición determinada en el presente pliego.

1.10 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- i. Mensualmente EDUC.AR S. E. deberá dejar constancia por escrito de la conformidad por la prestación la Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico, a través de un Certificado de Cumplimiento de Servicio que deberá presentar el Adjudicatario conforme lo establecido seguidamente.
- ii. El Adjudicatario, por intermedio de su Representante Técnico, tendrá la obligación de presentarse en el área de EDUC.AR S. E., que se designe, una vez por mes, para efectuar juntamente con el Representante Técnico de EDUC.AR S. E., un seguimiento de la ejecución del contrato.
- iii. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos las intervenciones y reclamos de servicio presentado.
- iv. Durante la ejecución del contrato, EDUC.AR S. E. podrá convocar al Representante Técnico del Adjudicatario toda vez que lo estime necesario para un mejor desenvolvimiento del servicio.
- v. EDUC.AR S. E., podrá solicitar al Adjudicatario el reemplazo de su Representante Técnico o cualquier técnico que preste servicios en el marco del presente. En tal caso el Adjudicatario deberá efectuar el reemplazo solicitado en un plazo no mayor de 72 hs. hábiles.

1.11 CAPACIDAD TÉCNICA

i. Las empresas oferentes deberán contar con Capacidad Técnica acorde a la magnitud de la provisión contratada, y disponer de una infraestructura de servicio técnico acorde a las tareas que se le





encarguen. Para ello se solicitarán un informe en donde se detallen antecedentes de servicios similares.

- ii. Consideraciones relativas al Soporte, Servicio Técnico y obligaciones propias de la Garantía de Buen
 Funcionamiento. El Oferente deberá disponer de:
 - Capacidad para llevar a cabo el servicio conexo solicitado.
 - Organización centralizada de personal afectado al mantenimiento de los equipos idénticos a los ofertados.
 - Personal técnico acreditado por el fabricante de los equipos que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio, por lo cual, el Adjudicatario deberá acompañar dichos certificados o avales de aptitud oficiales.
 - Herramientas, instrumental y equipos de prueba para asegurar los grados de calidad de servicio definidos.
 - Stock de repuestos equivalente al 5% (cinco por ciento) de los elementos solicitados.
 - Servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.
 - Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.
 - Lista de las prestaciones y/o productos similares de los servicios proporcionados en los últimos 3 años en el país. Dicho listado debe incluir:
 - Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - Características técnicas del equipamiento utilizado.
 - Soporte de servicios de asistencia remota electrónica (diagnóstico remoto, páginas Web, etc.).

1.12 EQUIPAMIENTO

Detalle de los equipos.

ANEXO EQUIPAMIENTO

ÍTEM 1 - IMPRESORA MULTIFUNCIÓN ELECTROFOTOGRÁFICA BLANCO Y NEGRO (CANTIDAD 12)

• CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro, digitalización de imágenes en color, y envío de correo electrónico.

• FUNCIÓN IMPRESORA / COPIADORA





Tamaño máximo de documento:

o A4

o Carta

o Legal

Debe imprimir y copiar no menos de 40 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal.

Debe permitir imprimir y copiar en hoja cortada (papel resma), tanto en orientación normal como apaisada, comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Lenguaje de impresión:

oPCL5 y/o PCL6 o compatible superior. Será de tecnología electrofotográfica.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir, incluido en el precio) de tamaño:

A4/Carta/Legal de papel de entrada de no menos de 500 hojas cortadas de 80 gr/m2.

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

Tendrá 1 (UN) depósito adicional de tamaño: A4/Carta/Legal de papel de entrada de no menos de 500 hojas cortadas de 80 gr/m2.

Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Tendrá una capacidad de memoria RAM mínima de 512 MB.

Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

• FUNCIÓN ESCÁNER

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

Tamaño máximo de documento escaneable A4/Carta/Legal. Resolución Óptica: 600x600 dpi como mínimo.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo. Soporte de escaneo en colores.

Formatos de salida: PDF, JPG.

Función de envío de correo electrónico.

Velocidad de escaneo: no inferior a 40 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.

CONECTIVIDAD

Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45).

• SISTEMAS OPERATIVOS

Deberán proveerse los drivers para:





o Windows 10/Windows 11/Windows 2016 Server

o Linux

o MacOS

• OTRAS CARACTERÍSTICAS

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Impresión Doble Faz sin intervención del usuario. Alimentador de sobres.

Alimentador automático de documentos a dos caras con capacidad para 50 hojas (para escaneo y fotocopiado).

Función confidencial: soportar contraseña o pin para impresión de documentos.

ÍTEM 2 - IMPRESORA MULTIFUNCIÓN ELECTROFOTOGRÁFICA COLOR (CANTIDAD 1)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en color, digitalización de imágenes en color y envío de correo electrónico.

• FUNCIÓN IMPRESORA / COPIADORA

Tamaño máximo de documento

oA4

o Carta

o Legal

o A3

Deberán imprimir y copiar en color no menos de 35 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal, que permita imprimir y copiar en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Lenguaje de impresión:

o PCL5 y/o PCL6 o compatible superior.

Tendrá una resolución mínima de 600×600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200×1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir, incluido en el precio) de tamaño A4/Carta/Legal/A3

de papel de entrada de no menos de 250 hojas cortadas de 80 gr/m2.

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Tendrá una capacidad de memoria RAM mínima de: 512 MB





Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

• FUNCIÓN ESCÁNER

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

Tamaño máximo de documento escaneable A4/Carta/Legal/A3 Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo. Soporte de escaneo en colores.

Velocidad de escaneo: no inferior a 40 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.

Formatos de salida: PDF, JPG

Función de envío de correo electrónico

CONECTIVIDAD

Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)

• SISTEMAS OPERATIVOS

Deberán proveerse los drivers para:

o Windows 10/Windows 11/Windows 2016

o Linux

o MacOS

• OTRAS CARACTERÍSTICAS

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.

ÍTEM 3 - IMPRESORA ELECTROFOTOGRÁFICA COLOR (CANTIDAD 1)

• CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresora para Grupos de Trabajo que realice tareas de impresión color.

• FUNCIÓN IMPRESORA

Tamaño máximo de documento

oA4

o Carta

o Legal

Deberán imprimir en color no menos de 35 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal, que permita imprimir en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.





Lenguaje de impresión:

o PCL5 y/o PCL6 o compatible superior. Será de tecnología electrofotográfica.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir, incluido en el precio) de tamaño A4/Carta/Legal de papel de entrada de no menos de 250 hojas cortadas de 80 gr/m2.

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

Deberá permitir la impresión en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Tendrá una capacidad de memoria RAM mínima de: 512 MB

Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

CONECTIVIDAD

Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45).

SISTEMAS OPERATIVOS

Deberán proveerse los drivers para:

o Windows 10/Windows 11/Windows 2016

o Linux

o MacOS

• OTRAS CARACTERÍSTICAS

Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.

1.13 INICIO DEL SERVICIO Y CONTACTO

INICIO DEL SERVICIO

El servicio comenzará dentro 10 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de compra, en la sede de EDUC.AR S. E. sita en Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FACTURACIÓN Y CONTACTO

La facturación mensual junto con la planilla de consumos y toda consulta deberá realizarse a través del mail del área requirente <u>infraestructura@educar.gob.ar</u>





ANEXO III

PERSONA JURIDICA

	Buenos Aires, de de 20			
Sres. Ed	duc.ar Sociedad del Estado			
Quien	suscribe, en mi carácter de, en mi carácter de			
que la i				
•	no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.			
	que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con			
	ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽⁵⁾ ,			
•	que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.			
	No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus			
	modificatorias.			
	mounicatorius.			
	FIRMA:			
	ACLARACIÓN:			
	D.N.I.:			
(1) Nombre y ape	llido del presentante.			
(2) Tipo de docun	nento, DNI, LC o LE, CI o Pas.			
(3) Titular, apode	rado, gerente, etc.			
(4) Nombre de la	empresa.			
(5) Comprende la	Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación			
Estatal Mayoritar	ria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las			
decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control				
mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones				
y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.				

y los







ANEXO IV

PERSONA HUMANA

			В	uenos Aires, d	e de 2
Sres. Educ.	ar Sociedad del Estado				
Quien susc	ribe	. (1),	⁽²⁾ Nº	, declaro ba	ajo juramento que:
■ no	o me encuentro incurso en ninguna o	de las d	causales de inh	abilidad para con	tratar con el Estado.
·	ue no me encuentro incurso en ningu tado.	una de	las causales de	e incompatibilidad	l para contratar con el
·	ue no mantengo procesos judiciales o nguno de los organismos incluidos e				escentralizadas, ni con
·	ue presento una situación regularizado refiere.	da en lo	o que a aportes	previsionales y cu	umplimiento tributario
	o posee conflicto de intereses confo odificatorias.	orme a	lo establecido	en la ley de Ética	a Pública 25.188 y sus
FII	RMA:				
AC	CLARACIÓN:				
D.	N.I.:				
(1) Nombre y apellido d	lel presentante.				
(2) Tipo de documento,	DNI, LC o LE, CI o Pas.				
	nistración Central y los Organismos Descentralizados, Ins				
	das aquellas otras organizaciones empresariales dond				
	coda organización estatal no empresarial, con autarquía l onio o de la formación de las decisiones, incluyendo aque				
	s integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fo			es donide el Estado Haciona	a conga el control de las decisiones





ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto $N^{\circ}202/17$?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con funcionario se deberá repetirla inform continuación se solicita por cada vinculaciones a declarar.	nación que a	La opción elegida en cuanto a la no decla vinculaciones implica la declaración exprinexistencia de los mismos, en los térn Decreto n°202/17.	esa de la

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

· · ·	
Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parientes coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto





Ser acreedor	Ind	dicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Ind	dicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No	o se exige información adicional

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige informac	ión adicional
Información adicional	1	
La no declaración de vinculaciones implica la del Decreto N°202/17.	declaración expresa de la	inexistencia de los mismos, en los términos
Firma	 Aclaración	Fecha y lugar



ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017

	Tipo de	declarante:	Persona	jurídica
--	---------	-------------	---------	----------

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la decexpresa de la inexistencia de los mismos términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

elegiao)	
Persona jurídica (si el vínculo a declarares	No se exige información adicional
Directo de la persona jurídica declarante)	
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los	Detalle Razón Social y CUIT
Resultados económicos o financieros de la	
declarante	
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de	Detalle nombres apellidos y CUIT
la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del	Detalle nombres apellidos y CUIT
Capital social de las sociedades sujetas a oferta	
pública	

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	





(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X don de corresponda y brinde la información a dicional requerida para el tipo de v'in culo el egido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por	
Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parientes coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N.º de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.		
Información adicional			
La no declaración de vinculaciones implica la dec del Decreto N°202/17.	laración expresa de la inexistencia	de los mismos, en los términos	
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma	Fecha	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Pliego

	. ,				
	ú	m	Δ 1	rn	•
Τ.	u.	ш	C	w	•

Referencia: PBYCP - SERV. LOC. IMPRESIONES DIG. - EX-2022-30483011- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.